


Acuerdo de Concejo Municipal

N° 060 - 2019 - CM - MDY/HVCA


Yauli, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:



La Sesión Ordinaria N° 018 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha de 25 de Septiembre de 2019; INFORME LEGAL N° 287 - 2019/MDY/GAJ - rda de fecha de recepción 24 de Septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 3557 - 2019 - P - CSJHU - PJ de fecha de recepción 13 de Septiembre de 2019 presentado por el Dr. Noe Nahuinlla Alata - Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;


CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el Artículo 20, numeral 23º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" asimismo en su Artículo 9º de la Ley 27972 inciso 26 especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir el convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE WORLD VISION PERU;

Que, asimismo en el Artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales;



Que, Artículo 49º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2º señala que: "El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley";

Que, el Artículo 51º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1º señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley";



Que, la Corte Superior de Justicia de Huancavelica representado por el Dr. Noe Nahuinlla Alata - Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica mediante el OFICIO N° 3557 - 2019 - P - CSJHU - PJ con fecha de recepción 13 de Septiembre de 2019 remite a la Municipalidad Distrital de Yauli el proyecto del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA, para la suscripción del acuerdo al marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, según el numeral 3º en el Artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 287 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda, de fecha de recepción 24 de Septiembre de 2019, menciona que con respecto a la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA, es procedente y es atribución del Concejo Municipal determinar la suscripción del convenio y autorizar al titular para ello;

Que, el propósito del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA es que la Municipalidad Distrital de Yauli, se comprometa a la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE YAULI . PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", sin costo alguno a favor del Poder Judicial en el

terreno de 266.86 M2 (que fue donado por la Municipalidad Distrital de Yauli a favor del Poder Judicial de La Republica del Perú - Corte Superior de Justicia de Huancavelica mediante Acuerdo de Concejo N° 002 - 2014 - MDY) ubicado entre las intersecciones del Jirón Jorge Chávez, Jirón Junín y el Jirón Callao del Barrio Centro del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, por otra parte el Poder Judicial de la Republica del Perú - Corte Superior de Justicia de Huancavelica ratifica su compromiso para **gestionar** ante las instancias pertinentes, **el financiamiento** para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE YAULI , PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la administración de justicia en el Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, asimismo **el convenio tendrá vigencia de 01 año a partir de la fecha de la suscripción**, pudiendo suscribirse nuevos convenios y/o acuerdos con las formalidades de ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 25 de Septiembre de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA**, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA**, que tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de Yauli, se comprometa a la **elaboración del Perfil y Expediente Técnico** del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE YAULI , PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", sin costo alguno a favor del Poder Judicial en el terreno de 266.86 M2 (que fue donado por la Municipalidad Distrital de Yauli a favor del Poder Judicial de La Republica del Perú - Corte Superior de Justicia de Huancavelica mediante Acuerdo de Concejo N° 002 - 2014 - MDY) ubicado entre las intersecciones del Jirón Jorge Chávez, Jirón Junín y el Jirón Callao del Barrio Centro del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica y que el Poder Judicial de la República del Perú - Corte Superior De Justicia De Huancavelica ratifica su compromiso para **gestionar** ante las instancias pertinentes, **el financiamiento** para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE YAULI , PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la administración de justicia en el Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA, tendrá una vigencia de 01 año a partir del día siguiente de la suscripción, pudiendo suscribirse nuevos convenios y/o acuerdos con las formalidades de ley

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Oficina de Imagen Institucional
OCI
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE